RESOLUCIÓN N° 571
(8 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP022-2024"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le fueron conferidas mediante el Decreto 0322 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° SPI-CAD-002-2024** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía número **11.798.625** en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061-9** y el señor **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** que tiene como objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA SABALETA DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ"** por un valor total que asciende a la suma de MIL **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. ($1.220.551.835)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos y un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2024 fue publicado en la plataforma SECOP II la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP022-2024** que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SABALETA DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ"** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta.

3. Que hasta el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año 2024 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

Scanned with CamScanner

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
MALCAM CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.490.236-7	26/09/2024 a las 9:40:56 PM
INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN "INGECON SAS" NIT. 900.889.214-1	26/09/2024 a las 9:44:30 PM

4. Que hasta el primero (1°) del mes de octubre del año 2024 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP022-2024** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN "INGECON" S.A.S. NIT. 900.889.214-1	1/10/2024 a las 3:51 PM

5. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP conforme al literal e) del artículo 16 del Manual de Contratación – Acuerdo 001-2023 procede a dar traslado al **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP022-2024** para que se subsanen los documentos pendientes por parte de los proponentes y que están claramente definidos en el **NUMERAL 3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA** del presente informe en un término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir de la publicación del informe de evaluación preliminar teniendo como fundamento lo dispuesto por el legislador en la "Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta".

6. La Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP conforme al literal e) del artículo 16 del Manual de Contratación – Acuerdo 001-2023 procede a dar traslado al **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP022-2024** y dentro del término previsto se subsanaron los documentos por parte del único proponente que presento propuesta por lo que se considera pertinente proceder a la publicación del informe de evaluación definitivo y el acta de adjudicación del proceso de referencia, en donde se adjudica a firma **INGENIERIA CONSULTORIA Y**

Scanned with CamScanner

CONSTRUCCIÓN "INGECON" S.A.S. con **NIT. 900.889.214-1** representada legalmente por el señor **HEILER CHAVERRA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía número **11.804.136** con una propuesta económica que asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.087.804.867)** ya que se ajusta a los requisitos establecidos en el proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP022-2024** que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SABALETA DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ"** a la firma **INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN "INGECON" S.A.S.** con **NIT. 900.889.214-1** representada legalmente por el señor **HEILER CHAVERRA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía número **11.804.136** por un valor que asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.087.804.867)** con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Dado en el Municipio de Condoto – Chocó a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2024.

YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General EDUP

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Heyner Rentería Moreno	Coordinador Técnico	
Revisó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner